



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ucayali
Región de Oportunidades

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 156 -2023-GRU-GR

06 MAR. 2023 VISTO: El OFICIO N° 033-2023-GRU-GGR-ORDN de fecha 27 de enero de 2023 y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, además conforme al Acta de Instalación y Juramentación del CORESEC UCAYALI, con fecha 18 de enero de 2023, primera Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ucayali (CORESEC) donde se da la Instalación y Juramentación de los miembros y la presentación del Secretario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del estado, en concordancia con el Artículo 2° del título preliminar de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa, que tienen por misión organizar y delegar en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir con el desarrollo Integral y sostenible de la Región, conforme lo expresa los Artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

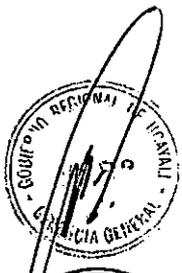
Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales tienen competencia en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones conforme a Ley";

Que, el Artículo 61° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, prescribe Literal a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales; literal c) Organizar y ejecutar acciones de prevención y desastre y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, establece en su Artículo 16° que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana es presidido por el Presidente del Gobierno Regional asumiendo el cargo de Presidente del CORESEC es indelegable (...);

De igual manera mediante Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 27933 establece que el CORESEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional;





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación del CORESEC UCAYALI, de fecha 18 de enero de 2023, el Presidente presenta ante el comité al señor DANTE GUSTAVO ESTRADA BACA (Director Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil), como Secretario Técnico del Comité Regional Seguridad Ciudadana De Ucayali, de conformidad con lo establecido en la Ley 27933 y su reglamento;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferida por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones de nuestro honorable Gobierno Regional de Ucayali.

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Defensa Nacional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMESE el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) de Ucayali para el Periodo 2023-2026 de la siguiente manera:

Table with 3 columns: NOMBRE COMPLETO, ENTIDAD, CARGO. Lists members of the CORESEC committee including Sr. Manuel Gambini Rupay, General PNP. Rafael Ríos Zavala, Dr. Sebastián Pedro Ticona Flores, Dr. Tulio Bermeo Turchi, Abog. Susana Huamán Granados, Mg. Benjamin Paredes Ayala, Lic. Nora Delgado Díaz, Ing. Civil Manuel Alejandro Castro Chávez, Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez, and Econ. Ivan Mendoza Jaramillo.



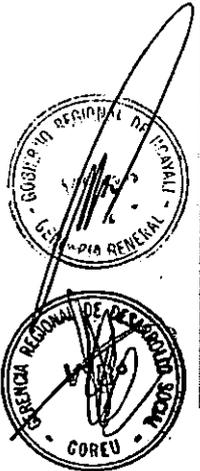
PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ing. Forestal Marcos Pérez Saldaña.	ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PURÚS	Integrante
Sr. Francisco de Asís Mendoza de Souza.	ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATALAYA	Integrante
Sr. Robert Pinedo Tarazona.	COORDINADOR REGIONAL DE JUNTAS VECINALES SEGURIDAD CIUDADANA	Integrante
Sr. Juanito Vallejos Tinoco.	COORDINADOR REGIONAL DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS-CONARC	Integrante
Sr. Smith Lyhonarr Díaz chuquiaure.	REPRESENTANTE DE LA DIRIGENCIA REGIONAL UCAYALI DE LA CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS-CUNARC	Integrante
Lic. Psicol. Rita Rodríguez Paima.	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	Integrante
MAY. PNP (R) Dante Gustavo Estrada Baca.	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	Secretario Técnico del CORESEC.



ARTICULO 2°.- DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, al Secretario Técnico del CORESEC para la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Oficina Regional de Defensa Nacional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación de la presente Resolución Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en un Diario de mayor circulación de la Capital de la Región, y a la Oficina de Tecnología de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página Web del Gobierno Regional de Ucayali.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL